

Miércoles, 29 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Modificación Bases Ejecución Presupuesto 2025.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.4.86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Base 45 de Ejecución del Presupuesto General de esta entidad para el año 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo acuerdo copiado literalmente resulta ser el siguiente.

Se adjunta en ANEXO la modificación de las bases.

Belvís de monroy, 24 de octubre de 2025
Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY
C.I.F. P-1002700-A
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784
C/ Escuelas, s/n.
10.394 - BELVIS DE MONROY

EXPEDIENTE N.º 285/2025

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.4.86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.025, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Base 45 de Ejecución del Presupuesto General de esta entidad para el año 2.025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo acuerdo copiado literalmente resulta ser el siguiente:

“Expediente 285/2025. Aprobación Modificación Bases Ejecución Presupuesto Ejercicio 2025.

En relación con el expediente relativo a la modificación de las bases del presupuesto n.º 45/2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 9 de septiembre se incoó procedimiento para la aprobación de la modificación de la base n.º 45 del Presupuesto de 2025.

SEGUNDO. Con misma fecha se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con misma fecha se emitió informe por parte de la Intervención.

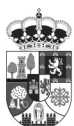
LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 165, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 9 y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la

Cód. Verificación: ASREZANZSEIYR131MORCE60P4J
Verificación: <https://belvismonroy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 29 de octubre de 2025



AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY
C.I.F. P-1002700-A
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784
C/ Escuelas, s/n.
10.394 - BELVIS DE MONROY

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 45 del presupuesto municipal para el año 2025 en los siguientes términos:

«Por la Alcaldía -Presidencia o el /la Concejal delegado del Área se podrá proponer la prestación de servicios del personal en hora fuera de la jornada legal. En la proposición será necesario justificar la necesidad siendo competente para autorizarlo en cualquier caso la Alcaldía -Presidencia mediante Resolución o Decreto motivado. Deberá compensarse preferentemente con tiempo libre y excepcionalmente los servicios prestados serán retribuidos de la siguiente forma:

- Se bonificará en 1,75 puntos porcentuales los servicios realizados de lunes a sábado.
- Se bonificará en 2 puntos porcentuales los servicios realizados en domingos o festivos.»

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Belvis de Monroy, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde -Presidente
FDO. FERNANDO SANCHEZ CASTILLA
Documento firmado electrónicamente al margen

Cód. Verificación: ASREZANZSELYR33MORCE60P4J
Verificación: https://belvisdemonroy.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

